Veynte y ocho de abril de mil e quatrocientos e sesenta e ocho años
Ayuntamiento fecho en la casa de la ciudad con los
veynte e un cavalleros e oficiales de la ciudad
a saber regidores e alcaldes e jurados de la cibdad

Juan martynez	Juan de henera	Domingo
Ysabel martynez	Guillermo	Delgado
	Andres	

Jayna

Y el dicho Jorge fizo ante la cibdad e ante mi el escrivano
de suso y ante testigos y martynez fizo ante la cibdad que
quiere Jayna e la tiene por suyo e ofresce
de pagar

Y el dicho Jorge mostro y dixo que ofresce
y se obligo de pagar a la cibdad siete cahizes de
cebada y dos de trigo a pena de los
[illegible] que fueren y no pudiere pagar mas
y se obligo de que pagara dos cahizes de trigo
de mayo y los otros de pagadelante y ansi fue
de que quiere y lo pide y si costa se pueda comprar
y traer a esta jayna por la cibdad y se
y se pueden prendar de dos mil maravedis
y se le cobren por el alcalde de la cibdad
y se le cobren por el alcalde de la cibdad
y se le cobren por el alcalde de la cibdad

Ante mi Juan